

**Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0089-R**

**Guayaquil, 04 de julio de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA**  
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS  
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0089-R

Guayaquil, 04 de julio de 2023

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores*

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0089-R

Guayaquil, 04 de julio de 2023

*puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. IESS-UPPG-2023-0083-R de 27 de junio del 2023, el Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas, emitió reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Provincial del Guayas (Seguro de Riesgos de Trabajo);

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDG-2023-6555-M de 04 de julio de 2023, la Abg. Lucía Alexandra Vinuesa Benites, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 del Seguro de Riesgos de Trabajo, afectando a varios objetos de contratación, **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2023 por

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0089-R

Guayaquil, 04 de julio de 2023

un valor de \$ 7.222,62 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS, CON 62/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPRTRFRSDG-2023-6555-M de 04 de julio de 2023, la Abg. Lucia Alexandra Vinuesa Benites, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 del Seguro de Riesgos de Trabajo, afectando a varios objetos de contratación para realizar los procesos de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA –CPPPG-CPPRTG” y “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA –CPPRTG”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 7.216,10 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS, CON 10/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPRTRFRSDG-2023-6555-M de 04 de julio de 2023, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 0008-2023- CPPRTRFRSDG de 03 de julio de 2023, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Derogar la Resolución No. IESS-UPPG-2023-0083-R de 27 de junio del 2023.

**Art. 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Abg. Lucia Alexandra Vinuesa Benites, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, Encargada.

### DISMINUCIÓN

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: FONDE, PARTES Y PIEZAS CATALOGADOS-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	8012011307	2	Unidad	31.000,00	31.000,00	3230308	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: FONDE, PARTES Y PIEZAS CATALOGADOS-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	8012011307	2	Unidad	28.688,75	28.688,75	2.311,25	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: PARA TINTA-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	80900003	2	Unidad	0,73	14,20										14,20	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BROTADOR-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	21220208	2	Unidad	1,40	298,00										298,00	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BORDADOR-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	20000011	2	Unidad	0,13	1,40										1,40	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: EDR - CPRTG-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	20000006	2	Unidad	0,24	11,90										11,90	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	20000008	2	Unidad	3,40	6,96										6,96	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	20000008	2	Unidad	0,47	2,33										2,33	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	8012011307	2	Unidad	0,91	18,20										18,20	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	80900001	2	Unidad	0,27	13,45										13,45	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	21220203	2	Unidad	0,44	44,00										44,00	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	20900006	2	Unidad	0,73	36,25										36,25	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	20900006	2	Unidad	0,24	30,30										30,30	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	20900006	2	Unidad	0,33	15,30										15,30	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	81221002	2	Unidad	0,68	69,30										69,30	
3230308	RE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA: BARRER PARA CD-CPRTG.	BEN	Catálogo Electrónico	21220203	2	Unidad	0,04	6,00										6,00	

**Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0089-R**
**Guayaquil, 04 de julio de 2023**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC																			
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA	BEN	Catálogo Electrónico	212720155	22	unidad	100	0,09	8,98												8,98																			
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARPETAS FOLIO DE 11X17 CM	BEN	Catálogo Electrónico	3099000157	22	unidad	1000	0,12	119,00													119,00																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	IMPRESOR PARA CENTRALES OPERACIONALES	BEN	Catálogo Electrónico	3099000162	22	unidad	10	2,24	22,40													22,40																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FORMA DE TABLA ELABORADA EN GR.	BEN	Catálogo Electrónico	3099000182	22	unidad	25	0,90	22,75													22,75																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FORMA LIQUIDA	BEN	Catálogo Electrónico	3099000112	22	unidad	25	0,57	14,25													14,25																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PLUMAS 4 CM FIDA	BEN	Catálogo Electrónico	3099000107	22	unidad	20	7,00	140,00													140,00																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PLUMAS 4 CM	BEN	Catálogo Electrónico	3099000107	22	unidad	20	0,96	19,12													19,12																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PUNTA MEDIA	BEN	Catálogo Electrónico	3091100174	22	unidad	350	0,21	315,00													315,00																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESFEROGRAFICO	BEN	Catálogo Electrónico	3091100174	22	unidad	100	0,23	22,00													22,00																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESFEROGRAFICO	BEN	Catálogo Electrónico	3091100174	22	unidad	100	0,23	23,00													23,00																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESTILOS	BEN	Catálogo Electrónico	20000112	22	unidad	3	0,50	2,50													2,50																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS	BEN	Catálogo Electrónico	212720122	22	unidad	400	0,59	236,00														236,00																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL PARA BANDAS	BEN	Catálogo Electrónico	3099000163	22	unidad	100	0,80	287,00														287,00																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MEMORIA	BEN	Catálogo Electrónico	3099000163	22	unidad	10	0,70	7,50													7,50																		
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY	BEN	Catálogo Electrónico	432500210	22	unidad	35	12,00	180,00														180,00																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY	BEN	Catálogo Electrónico	432500210	22	unidad	3	31,40	31,40														31,40																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	REAPADORA METALICA	BEN	Catálogo Electrónico	211530116	22	unidad	10	5,30	53,10														53,10																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BOBINA	BEN	Catálogo Electrónico	211530116	22	unidad	100	0,13	13,00														13,00																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BOBINA	BEN	Catálogo Electrónico	2209500118	22	unidad	100	0,84	83,70														83,70																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BOBINA	BEN	Catálogo Electrónico	230009402	22	unidad	10	1,20	12,50														12,50																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERMANENTE	BEN	Catálogo Electrónico	23000944	22	unidad	50	0,41	20,50														20,50																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERMANENTE	BEN	Catálogo Electrónico	23000944	22	unidad	50	0,45	22,50														22,50																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERMANENTE	BEN	Catálogo Electrónico	23000944	22	unidad	50	0,45	22,50														22,50																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERMANENTE	BEN	Catálogo Electrónico	23000944	22	unidad	50	0,44	20,00														20,00																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MUSEE PAD	BEN	Catálogo Electrónico	3099000163	22	unidad	10	0,67	6,70														6,70																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	REPERFORADORA	BEN	Catálogo Electrónico	431002110	22	unidad	40	2,79	111,60														111,60																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PLAS AA	BEN	Catálogo Electrónico	3099000144	22	unidad	25	1,12	27,90														27,90																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PLAS AAA	BEN	Catálogo Electrónico	3099000144	22	unidad	25	1,12	27,90														27,90																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BAGRAPAS	BEN	Catálogo Electrónico	211530116	22	unidad	10	0,31	9,75														9,75																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BAGRAPAS	BEN	Catálogo Electrónico	3099000163	22	unidad	10	0,12	1,20														1,20																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PLACTOS	BEN	Catálogo Electrónico	3099000113	22	unidad	100	0,50	50,20														50,20																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FIBRA MEXIANA	BEN	Catálogo Electrónico	412100102	22	unidad	20	0,47	9,40														9,40																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SELLO	BEN	Catálogo Electrónico	3099000163	22	unidad	20	0,29	5,82														5,82																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	METALICAS	BEN	Catálogo Electrónico	3099000157	22	unidad	10	6,82	68,20														68,20																	
02230300	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	RECALZADOR	BEN	Catálogo Electrónico	23000946	22	unidad	100	0,44	44,00														44,00																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	AMBIENTADOR	BEN	Catálogo Electrónico	333300120	22	unidad	50	1,50	75,00														75,00																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	VEHICULOS 500	BEN	Catálogo Electrónico	344003111	22	unidad	25	5,50	137,50														137,50																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	349900012	22	unidad	25	0,24	6,00														6,00																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	33320018	22	unidad	25	0,90	24,50														24,50																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	33201042	22	unidad	40	4,00	240,00														240,00																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	33201042	22	unidad	12	43,95	527,40														527,40																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	33201042	22	unidad	10	20,00	200,00														200,00																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	32191018	22	unidad	250	1,50	382,50														382,50																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	32191018	22	unidad	350	0,95	145,74														145,74																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	33210112	22	unidad	100	2,00	200,00														200,00																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	3091201305	22	unidad	90	1,24	99,20														99,20																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	24010212	22	unidad	25	2,10	54,75														54,75																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	33300311	22	unidad	3	121,50	121,50														121,50																	
02230300	MATERIALES DE ASIDO Y LIMPIEZA	ESFONJA PARA LAVAR PLATOS	BEN	Catálogo Electrónico	33300311	22	unidad	25	2,70	68,50														68,50																	
<b>TOTAL INSTRUCCION AL PAC</b>																																									3.242,42

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0089-R

Guayaquil, 04 de julio de 2023

### INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR NETO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR NETO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1										2530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA (CPPPR-TFRSDG)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	230000414	E2	UNIDAD	1	4931,74	4.931,74	4.931,74
2										2530309	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA (CPPPR)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	254100111	E2	UNIDAD	1	2.284,36	2.284,36	2.284,36
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				7.216,10

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [tamara.sotomayor@iess.gob.ec](mailto:tamara.sotomayor@iess.gob.ec), [carlos.barahona@iess.gob.ec](mailto:carlos.barahona@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

#### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS**

Referencias:

- IESS-CPPPR-TFRSDG-2023-6555-M

Anexos:

- forma\_008-2023\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_disminución\_e\_incremento\_pensiones\_y\_riesgos\_version\_1.xls
- 8.2\_balance\_52530309\_material\_de\_aseo\_y\_lim\_riesgos.pdf
- 7\_iess-cppprtrfrsdg-2023-5651-m.pdf
- 6\_respuesta\_alcance\_solitud\_cate\_iess-cpg-2023-0509-m0264957001688483154.pdf
- 2\_solicitud\_autorizacion\_inicio\_iess-cppprtrfrsdg-2023-5371-m0774807001688483153.pdf
- 2\_1\_hoja\_de\_ruta\_iess-cppprtrfrsdg-2023-5371-m0138456001688483153.pdf
- sidad\_de\_contratacion\_-\_materiales\_de\_oficina\_e\_informatica,\_aseo\_y\_limpieza0431607001688483152.pdf
- 8.1\_balance\_52530305material\_de\_oficina\_riesgos.pdf
- 8.3\_balance\_53060301\_material\_de\_oficina.pdf
- 10.3\_formulario\_saldos\_pac\_pensiones-signed-signed.pdf
- 10.1\_formulario\_saldos\_pac\_riesgos-materiales-signed-sined.pdf
- 10.2\_formulario\_saldos\_pac\_riesgos\_limpieza-signed-signed.pdf
- 1\_simulacion\_soce\_compra\_-\_materiales\_de\_oficina\_e\_informatica,\_aseo\_y\_limpieza0724060001688483188.pdf
- técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_2023\_materiales\_de\_oficina-signed-1-signed-signed0876317001688485257.pdf
- iess-cppprtrfrsdg-2023-5657-m.pdf
- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_disminución\_e\_incremento\_riesgostrabajo0307481001688508833.xls
- 8\_iess-cppprtrfrsdg-2023-5654-m\_disp\_presupuestaria0686351001688508833.pdf
- iess-cppprtrfrsdg-2023-6555-m0075272001688508834.pdf
- certificado\_tamara\_sotomayor0000075001688508851.pdf
- certificado\_lucia\_vinueza\_coord0775076001688508851.pdf

## Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0089-R

Guayaquil, 04 de julio de 2023

- certf\_veronica\_tomala0252989001688508852.pdf
- certificado\_operador\_carlos\_barahona0691161001688508852.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Mónica Leticia González Echeverría  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**

Señora Magíster  
Tamara Victoria Sotomayor Murillo  
**Oficinista, Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas**

Señor Magíster  
Diego Fabricio Vargas Delgado  
**Asistente Administrativo, Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas**

Señor Magíster  
Wilson Abrahan Moncada Huiracocha  
**Analista Económico, Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas**